



POLITÉCNICA



RESOLUCIÓN DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2019 DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID POR LA QUE SE CONVOCA CUATRO BECAS PARA TAREAS DE COLABORACIÓN EN LA ESCUELA DE INVIERNO (WINTER SCHOOL) DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID DURANTE 2020.

PREÁMBULO

La Winter School BIT-UPM es un proyecto que combina componentes académicos y culturales para hacerlo atractivo a alumnos procedentes de Universidades chinas excelentes académicamente y con prestigio internacional.

Desde el punto de vista académico, se impartirán seis cursos sobre tendencias tecnológicas de junto con un curso de lengua y cultura española para todos los asistentes. Desde una perspectiva cultural, se organizarán visitas y actividades técnicas complementarias abiertas a todos los asistentes, así como visitas a los lugares culturales importantes de Madrid y sus alrededores.

Es por lo que,

DISPONGO

Ordenar la publicación de la Convocatoria de cuatro becas para tareas de colaboración en la WINTER SCHOOL BIT-UPM durante el año 2020 que se celebrará en febrero de 2020 de acuerdo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO DE LA BECA

Es objeto de la presente convocatoria es la asignación de cuatro becas para promover la realización de tareas en las que el estudiante desarrollará ciertas competencias que le puedan ser de utilidad para su desarrollo personal y profesional. Las tareas consisten en la colaboración, junto al Director para Asia de la UPM, de las actividades de puesta en marcha de la Winter School de la UPM. Dichas actividades incluyen, entre otras, apoyo a la búsqueda de alojamiento de los alumnos, comunicación con las universidades chinas para la organización de los cursos, participación en las actividades culturales que se desarrollen, apoyo a los profesores etc

2. DOTACIÓN DE LA BECA

La dotación total estimada para las cuatro becas es de 3.600 euros, esto es, 450 euros mensuales Todo ello con cargo al presupuesto de gastos del Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización de 2020.

A este importe bruto se le descontarán las cantidades que por normativa sean aplicables.



3. DURACION

La beca tendrá una duración máxima de 2 meses (a razón de 4 horas diarias)

Si el alumno renuncia o no realiza la totalidad de la beca, el importe de ésta se reducirá proporcionalmente a su duración.

4. SOLICITANTES

Los solicitantes deberán estar matriculados en un programa de estudios conducente a la obtención de un título oficial de la UPM. Además se podrá realizar una entrevista de trabajo personal con el fin de acreditar el nivel de dominio y conocimiento de la lengua inglesa y/o china.

5. SOLICITUDES

5.1 Forma de solicitud.

La solicitud se adjunta como anexo 1 a esta convocatoria

Los estudiantes interesados deberán rellenar la solicitud, firmarla, escanearla y enviarla en archivo adjunto con todos los documentos requeridos a la dirección de correo electrónico **delegacion.asia@upm.es**. Desde el Servicio de Relaciones internacionales se registrarán las solicitudes recibidas por orden de llegada.

5.2 Documentación.

Los siguientes documentos son preceptivos para considerar la solicitud completa

- Expediente académico del curso 19/20
- Carta de motivación en inglés.
- Currículum vitae en inglés, de una sola página. .
- Además se podrá realizar una entrevista de trabajo personal con el fin de acreditar el nivel de dominio y conocimiento del idioma chino

5.3 Plazo de presentación de solicitudes.

Hasta el 11 de diciembre de 2019 inclusive.



6. PROCESO DE SELECCIÓN

6.1 Comisión de selección.

Los becarios serán seleccionados por una Comisión compuesta por:

- El Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización, que actuará como Presidente.
- Director de Asia de la UPM
- El Adjunto al Vicerrector para Servicios de Internacionalización y Programas de la Unión Europea.
- La Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales del Vicerrectorado, que actuará como Secretaria, con voz y sin voto.

6.2 Procedimiento

Los becarios serán seleccionados por la Comisión establecida al efecto. El Rector sancionará la propuesta de selección de becarios efectuada por la Comisión y ordenará su publicación en la página web correspondiente.

6.3 Criterios de selección

Será facultad de la Comisión determinar discrecionalmente los criterios de selección, que atenderán a razones de expediente académico y de aspectos cualitativos referentes a la actividad de colaboración en la Winter School .

7. RÉGIMEN DE DISFRUTE Y JUSTIFICACIÓN DE LAS BECAS

- El becario deberá incorporarse a las tareas de colaboración cuando se le indique por correo electrónico siendo el director de las tareas relativas a la beca , el Director para Asia de la UPM.
- El becario recibirá el importe de la beca mensualmente mediante transferencia a una cuenta corriente española de la que deberá de ser titular de la misma.
- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta convocatoria dará lugar a la pérdida de la condición de becario y a la obligación de reintegro de la beca, que se exigirá conforme a la legislación general de subvenciones aplicable en esta Universidad. Si el incumplimiento fuera por causas imputables al interesado, esto podrá, además, ser tenido en cuenta para excluirle en futuras convocatorias de becas o ayudas convocadas por la UPM.

8. FACULTADES DE INTERPRETACIÓN Y DESARROLLO

Corresponde al Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización la facultad de resolver, en el ámbito de sus competencias, cuantas cuestiones se susciten en el desarrollo de esta convocatoria, elevando a este Rectorado si fuera preciso, propuesta de actuación en otro caso.



POLITÉCNICA



9. RECURSOS

Esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes al amparo de los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, por quien ostente un interés directo, personal y legítimo, entendiéndose en caso contrario aceptada a todos los efectos por quienes presenten solicitudes de beca.

Asimismo, contra la resolución del procedimiento de concesión cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación.

Madrid, a 7 de noviembre de 2019

EL RECTOR,

Guillermo Cisneros Pérez